*20241300003419*

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: 20241300003419

**Pública** ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 30-01-2024

**PARA:** **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

**DE:** **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

**REF:** **SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio,* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales solicito adelantar la contratación directa de **YULY LORENA HERNÁNDEZ ALVARADO** con fundamento en las siguientes consideraciones:

**1. Descripción de la necesidad a satisfacer:**

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo "(…) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*".

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068[2] de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 2168[3] de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*[4], como el Decreto No. 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de *Carácter Financiero*.

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"
[2] Decreto 3068 de 1968. *"por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo"*

[3] Decreto 2168 de 1992. *"por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE"*
[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286. "**Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.
[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.*"*

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, en desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015; ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Mediante la Resolución 137 de 31 de mayo de 2023 se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - se indica en su artículo 1º que la Gerencia General está conformada por:

1. Adscritos a la Gerencia General
1.1. Control Interno Disciplinario
1.2. Planeación y Desarrollo Organizacional
1.3. Gestión de Riesgos
1.4. Tecnologías de la Información
1.5. Gestión Comercial
1.6. Cumplimiento de SARLAFT y Antisoborno
1.7. Comunicaciones

> 1. Desarrollar y proponer metodologías y procedimientos para la identificación, medición, valoración y control de los riesgos a los que se puede ver expuesta la Entidad (liquidez, mercado, crediticio, emisor, contraparte, operacional, continuidad del negocio y seguridad y privacidad de la información); así como también, realizar la medición, seguimiento y control de los riesgos acorde con las metodologías aprobadas.
>
> 3. Validar periódicamente los modelos y sistemas de información utilizados en la gestión de riesgos y proponer e implementar ajustes y mejoras a los mismos.
>
> 4. Elaborar propuestas sobre políticas y límites de riesgo, presentarlas para aprobación a las instancias correspondientes; monitorear y hacer seguimiento y control de su cumplimiento en la Entidad.

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

10. Asesorar y acompañar a los grupos de la Entidad, en la identificación y valoración de los riesgos desde la óptica del sistema integral de administración de riesgos - SIAR, así como realizar el seguimiento permanente a los procedimientos y planes de tratamiento relacionados con la gestión y administración de riesgos y proponer sus correspondientes actualizaciones y modificaciones.

11. Realizar seguimiento a las medidas adoptadas para mitigar los riesgos que hacen parte del sistema integral de administración de riesgos - SIAR, con el propósito de evaluar su efectividad, estrategias contingentes y administrar el registro de eventos de riesgo operacional, reporte de incidentes y/o vulnerabilidades y coordinar la recolección de la información.

12. Establecer y monitorear el perfil de riesgo del sistema integral de administración de riesgos SIAR, e informarlo a la Junta Directiva, la Gerencia General, al Comité Interno de Riesgos y al Comité de Auditoría y Riesgos.

13. Diseñar, implementar, elaborar y/o presentar reportes relacionados con el estado y avance del sistema integral de administración de riesgos - SIAR con la medición y seguimiento de los riesgos de la Entidad, y gestionar su transmisión a las instancias internas o externas dentro de los plazos establecidos; velando porque estos se ajusten en contenido, estructura y calidad de la información, a los requerimientos establecidos en las normas respectivas.

14. Apoyar la formulación y la ejecución de los programas de sensibilización y capacitación que se impartan en la Entidad sobre el sistema integral de administración de riesgos SIAR y Seguridad y Privacidad de la Información.

19. Controlar y monitorear el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos y estándares de seguridad de la información y el marco normativo de protección de datos personales en ENTerritorio, y presentar los informes derivados a las instancias correspondientes.

Que de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia indica lo siguiente en el CAPÍTULO XXIII, reglas relativas a la Administración del Riesgo Operativo y el sistema integral de administración de riesgos - SIAR, en ENTerritorio se debe definir, implementar, probar y mantener un proceso para administrar la adecuada implementación y funcionamiento de las etapas y elementos del Sistema de Administración de Riesgo Operativo, SARO y/o el sistema integral de administración de riesgos - SIAR. De la misma manera, acatar los lineamientos de la gestión de riesgo de corrupción de acuerdo con la ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto el Grupo de Gestión de Riesgos, debe dar cumplimiento a lo establecido de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el CAPÍTULO XXIII, reglas relativas a la Administración del sistema integral de administración de riesgos SIAR, principalmente en lo relacionado con actividades implementación, y seguimiento - a la Administración del sistema integral de administración de riesgos SIAR, resulta conveniente y oportuno contar con los servicios profesionales, con idoneidad y experiencia para el cabal cumplimiento de estas actividades indicadas en el numeral 2.7.1 perfil requerido del presente documento.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el grupo de Gestión de Riesgos no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Gerencia General por lo anterior, resulta

procedente adelantar la presente contratación, de un profesional que apoye las actividades de gestión y mantenimiento del sistema integral de administración de riesgos SIAR, así como la implementación de normas o regulaciones en esta materia.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2024, conforme a sus objetivos misiones, en especial, para fortalecer el equipo del Grupo de Gestión de Riesgos, mediante un profesional administrativo y técnico, apoyando la ejecución en el desarrollo de las funciones adscritas a este Grupo.

El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

## 2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

**2.1. Objeto del contrato**: Prestar sus servicios profesionales **de forma independiente**, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, con el fin de brindar apoyo al Grupo de Gestión de Riesgos en las actividades relacionadas con el apoyo administrativo en el seguimiento contable en los reportes de las actividades de gestión y con el ciclo de , abarcando la identificación, medición, control y monitoreo dentro del marco del mantenimiento del sistema integral de administración de riesgos SIAR, así como la implementación de normas o regulaciones en esa materia.

**NOTA:** El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

### 2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

#### 2.2.1. Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.

b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad SGC, el Sistema de Control Interno SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno MECI, Sistema de Integral de Administración de Riesgos - SIAR, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.

c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de

corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud -EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.

e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.

f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.

g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).

h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.

i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de Certificación de Entrega F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio, de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.

j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.

l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio, podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

### 2.2.2. Obligaciones especificas

a) Brindar apoyo al Grupo de Gestión de Riesgos en las actividades relacionadas con el apoyo administrativo en el seguimiento contable en los reportes de las actividades de gestión y mantenimiento del sistema integral de administración de riesgos SIAR.

b) Brindar apoyo en el análisis de los conceptos en materia tributaria, que están acordes con la normatividad vigente, y que puedan tener impacto en los reportes de las actividades de gestión y mantenimiento del sistema integral de administración de riesgos SIAR.

c) Brindar apoyo en el análisis del cumplimiento de las normas contables y seguimiento de la información financiera que se contenga en los reportes de actividades de gestión y mantenimiento del SIAR.

d) Prestar acompañamiento en la formulación de los planes de actividades para la gestión mantenimiento del SIAR y/o para la implementación de normas o regulaciones en esa materia; así como el seguimiento correspondiente a los mismos.

e) Prestar apoyo y acompañamiento a las áreas de trabajo, procesos y/o equipos de gerencia de proyectos de la entidad en la identificación y valoración de riesgos operativos, y del negocio, y en el diseño de controles y la formulación de planes de tratamiento y/o manejo de riesgo para mitigarlos.

f) Prestar apoyo y acompañamiento a las áreas de trabajo, procesos y/o equipos de gerencia de proyectos de la entidad en la identificación y valoración de riesgos soborno, fraude y corrupción y en el diseño de controles.

g) Prestar apoyo y acompañamiento en el diseño, implementación, administración y/o validación de las metodologías y sistemas de información utilizados en la gestión de riesgos operativos, y proponer e implementar ajustes y mejoras a los mismos.

h) Brindar apoyo en el desarrollo y proponer manuales, metodologías, procedimientos y formatos para la identificación, medición, monitoreo y control de los riesgos operativos, de fraude y corrupción y/o del negocio, a los que se puede ver expuesta la Entidad.

i) Apoyar la administración en el registro de eventos de riesgo operativo, vigilando el cumplimiento de los requerimientos normativos del sistema integral de administración de riesgos SIAR.

j) Brindar apoyo en la formulación y ejecución en los programas de capacitación y/o sensibilización en materia de administración de riesgo operativo, de riesgo de corrupción y de riesgo del negocio, y hacer seguimiento al mismo.

k) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.

l) Las demás que le sean asignadas acordes a la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

**2.3. Plazo de ejecución:**
El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días calendario, sin que exceda el 15 de enero de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía o de la suscripción del acta de previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

**NOTA:** En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

**2.4. Valor:** El valor del contrato por concepto de honorarios será de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($58.075.000,00***)*, incluidos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al valor por honorarios fijos. Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

**2.5. Forma de pago:** El valor por concepto de honorarios del contrato se pagará mediante once (11) mensualidades vencidas cada una por un valor de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.050.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar y un último pago proporcional por los quince (15) días calendario restantes de la prestación del servicio sobre la basa mensual de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.050.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el informe de actividades avalados por el Supervisor del Contrato.

**2.6. Supervisor:** La supervisión será efectuada por la Gerente del Grupo de Gestión de Riesgos, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

**2.7. Requisitos:**

**2.7.1. Perfil requerido**

**Principal:** Título de formación profesional en Economía, Administración, Contaduría, Ingenierías, y afines, con mínimo entre 37 y 48 meses de experiencia profesional relacionada con actividades de análisis de conceptos de materia tributaria, seguimiento y control de gastos, así como, la revisión de información, monitoreo, reportes, seguimiento y validación de información contable.

**Alternativa:** Alternativa No aplica

**NOTA**: Es obligación del área solicitante de la necesidad, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

**2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL:** Categoría del Riesgo No. 1.

**2.8. Garantía:** Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los amparos que correspondan de acuerdo con el perfil, responsabilidades y obligaciones, de conformidad con el Formato Anexo Esquema de Garantías, el cual es parte integral de este documento.

**2.9. Identificación del contrato a celebrar:** Prestación de servicios profesionales.

**3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal* F-TH-08 expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

**YULY LORENA HERNÁNDEZ ALVARADO** cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

**4. Análisis que soporta el valor del contrato:**

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente *"Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento*".

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la Entidad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

**5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.** No aplica para esta solicitud.

**6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.** No aplica para esta solicitud de contratación.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1. Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión (F-PR-03)
2. Formato F-PR-35 Anexo Esquema de Garantías Contratos de prestación de servicios.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). (En formato PDF y ERP)
4. F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal (Solo aplica para funcionamiento)
5. Aprobación de la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en las Circulares Internas Nos. 15 de 2021 y 22 de 2022
6. Certificaciones de Estudio
7. Certificaciones laborales que demuestren la experiencia, de acuerdo con el perfil requerido
8. Autorización de contratación de objetos iguales de conformidad con el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015
9. Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique.

10. Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales (Documento en formato PDF y actualizado)
11. Formato divulgación Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés.
12. Declaración de Renta.
13. Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II.
14. Pantallazo de verificación y validación por parte del Grupo de Gestión Contractual, del Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II y de cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.
15. Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación como cotizante independiente conforme la Ley 789 de 2002, el Decreto 780 de 2016 y el 1273 de 2018.
16. Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento.
17. Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio.
18. Anexo condiciones generales para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (F-PR-05), firmado por el futuro contratista.
19. Herramienta de cálculo de experiencia *"Modelo Tasación*" F-PR-24.
20. Certificación de servicios altamente calificados suscrita por la Gerente General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio N° 1068 de 2015
21. Copia Cédula de Ciudadanía.
22. Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017.
23. Copia Tarjeta Profesional.
24. Registro Único Tributario (RUT).
25. F-RI-01 Solicitud de vinculación.
26. Certificación Bancaria
27. Certificado Médico Ocupacional
28. Consulta de listas vinculantes.
29. Certificado de deudores alimentarios morosos del REDAM
30. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional.
31. Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional.
32. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.
33. Boletín de responsables Fiscales - Contraloría General de la República.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO

**Juan Guillermo Ortiz Juliao**
**Subgerente Administrativo**

BADIR ALBERTO ALI BADRAN

Firmado digitalmente por BADIR ALBERTO ALI BADRAN
Fecha: 2024.01.31 11:57:22 -05'00'

**Badir Alberto Ali Badran**
**Gerente Grupo de Gestión de Riesgo**

Preparó: Yuly Lorena Hernandez Alvarado – Contratista Gerencia Gestión de Riesgos
Revisó: Ronal Herminso Gonzalez Contratista Subgerencia Administrativa.

*20241300006169*

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: 20241300006169

| Pública | | Pública Reservada | | Pública Clasificada | |
|---|---|---|---|---|---|

Bogotá D.C, 12-02-2024

**PARA:** **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

**DE:** **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

**REF:** **PRECISIÓN ALCANCE PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FUNCIONAMIENTO – YULY LORENA HERNÁNDEZ ALVARADO**

De acuerdo con la observación realizada por el grupo de Gestión Contractual, se realiza alcance a la solicitud de contrato prestación de servicios radicado No. 20241300003419 de fecha 30-01-2024 – YULY LORENA HERNÁNDEZ ALVARADO.

- Se modifica el numeral **2.3, Plazo de ejecución,** el cual quedara de la siguiente manera:

**"2.3 Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días calendario, sin que exceda el 31 de enero de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

**NOTA:** En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato."

- Se modifica el numeral **2.5, Forma de pago,** el cual quedara de la siguiente manera:

**"2.5 Forma de pago:** El valor por concepto de honorarios del contrato se pagará mediante once (11) mensualidades vencidas cada una por un valor de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.050.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar y un último pago proporcional por los 15 días calendario restantes de la prestación del servicio sobre la base mensual de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.050.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el informe de actividades avalados por el Supervisor del Contrato."

Atentamente,

JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO

Firmado digitalmente por JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO

**JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO**
**Subgerente Administrativo**

BADIR ALBERTO ALI BADRAN

Firmado digitalmente por BADIR ALBERTO ALI BADRAN
Fecha: 2024.02.12 19:07:02 -05'00'

**BADIR ALBERTO ALI BADRAN**
**Gerente Grupo Gestión de Riesgo**

Revisó Badir Alberto Ali Badran

**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO AL GRUPO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO CONTABLE EN LOS REPORTES DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CON EL CICLO DE , ABARCANDO LA IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DENTRO DEL MARCO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS SIAR, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS O REGULACIONES EN ESA MATERIA.**

## 1. *GARANTIAS*

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

### 1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación M-PR-01 V01 de ENTerritorio y la Guía de Garantías G-PR-05, así como el objeto y alcance del contrato que se propone suscribir, el cual se verifica de baja complejidad, tal que no se observan apreciables los riesgos precontractuales de suscripción del contrato, así como de otorgamiento de las garantías. En este orden de ideas se encuentra procedente el no requerimiento de la garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso.

### 1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

| **CASO B** | | | |
|---|---|---|---|
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **% DE AMPARO** | **VIGENCIA** | **RESPONSABLE** |
| **Cumplimiento** | **20**% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. | Contratista |

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:***
>
> ***5.2. Cuantía y ocurrencia***
>
> ***En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."***

**El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

### 1.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad.

- Cláusula penal pecuniaria: **20** % del valor del contrato.

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

## Vigencia:2024

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **CDP2024-004062** **Fecha Exp: 01/02/2024**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 58.075.000,00

OBJETO/CONCEPTO: 006287 1/31/2024 Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con ple-na autonomía técnica, administrativa y financiera, con el fin de brindar apoyo al Grupo de Ges-tión de Riesgos en las actividades relacionadas con el apoyo administrativo en el seguimiento contable en los reportes de las actividades de gestión y con el ciclo de , abarcando la identifi-cación, medición, control y monitoreo dentro del marco del mantenimiento del sistema integral de administración de riesgos SIAR, así como la implementación de normas o regulaciones en esa materia.

Detalle

| Concepto | Rubro | CentroDeCosto | CentroContable | Fuente | LineasDeNegocio | Valor CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI | 21102021 | 001300 - GESTIÓN DE RIESGOS | ENTERRITORIO - ENTERRITORIO | 111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR | 01 - FUNCIONAMIENTO | $58.075.000,00 |

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

**RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO**

**Solicitado:** Juan Guillermo Ortiz Juliao / 01/31/2024

**Revisó:** HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 02/01/2024

**Elaboró:** CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 02/01/2024

**EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**
**DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

**CERTIFICA:**

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio- y de conformidad con la comunicación interna con radicado Nº. 120241300003419 con fecha 2024-01-30, suscrito por JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO, en calidad de SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el 2024-01-30.

CECILIA INES CASTRO MURGAS
Firmado digitalmente por CECILIA INES CASTRO MURGAS

CECILIA INES CASTRO MURGAS
Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto: Yuly Lorena Hernandez Alvarado

Revisó: Badir Alberto Ali Badran

BADIR ALBERTO ALI BADRAN
Firmado digitalmente por BADIR ALBERTO ALI BADRAN
Fecha: 2024.01.31 08:22:06 -05'00'





Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-000112

## Yuly Lorena Hernandez Alvarado

**De:** Badir Alberto Ali Badran
**Enviado el:** viernes, 19 de enero de 2024 5:40 a. m.
**Para:** Yuly Lorena Hernandez Alvarado
**Asunto:** Fwd: AUTORIZACION CPS 2024 GRUPO GESTION DE RIESGOS
**Datos adjuntos:** RIESGOS APROBADO Y AUT ENERO 18.xlsx

Hola Lorena,

Estamos autorizados para iniciar los trámites de los contratos de las personas y con las condiciones contenidas en archivo adjunto.

No perdamos tiempo. Me vas contando.

Badir Alí

---

**De:** Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>
**Enviado:** jueves, enero 18, 2024 8:27 p. m.
**Para:** Badir Alberto Ali Badran <bali@enterritorio.gov.co>; Fabian Dario Romero Moreno <fromero1@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Sandra Cecilia Cadena Castañeda <Scadena1@enterritorio.gov.co>
**CC:** Juan Andrés Ríos Contreras <arios@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>
**Asunto:** AUTORIZACION CPS 2024 GRUPO GESTION DE RIESGOS

Buen día,

En atención al requerimiento del Grupo de Gestión de Riesgo, autorizo la suscripción de los contratos de prestación de servicios que se relacionan en el archivo adjunto, con las especificaciones que allí se indican.

Es importante que tengan en cuenta lo siguiente:

- **Los perfiles de los colaboradores deben ajustarse a lo que indica la circular no. 008 de 2019 y los honorarios no deben superar el valor autorizado en el presente correo.**
- **Se recomienda hacer la verificación correspondiente para determinar las personas que son responsables de IVA, antes de la suscripción de los contratos.**

Cordial Saludo,

Lina Barrera

Gerente General
**Lina María Barrera Rued**
libarrera@enterritorio.gov.
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30,
Bogotá
http://www.enterritorio.go

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica Res. 7542 de mayo de 1982
Institución sujeta a inspección y vigilancia
por el Ministerio de Educación Nacional

# ACTA DE GRADO No. 86061

*En Bogotá, D.C., República de Colombia, el día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017) la Fundación Universitaria Los Libertadores, representada legalmente por la Rectora LUCÍA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO, previa la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos internos, celebró ceremonia de graduación, con el objeto de conferir el título de:*

*CONTADORA PÚBLICA*

***Código SNIES 14237***

***A: YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO***

*C.C. No. 1.032.431.396 DE BOGOTÁ D.C.*

*Una vez el graduando emitió el juramento de graduación el Presidente de la Ceremonia procedió a entregarle el diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión conforme a la normatividad vigente.*

*En constancia de lo antedicho, se emite la presente acta para todos los efectos legales, a los treinta 30 días del mes de agosto del 2017*

*Diploma registrado internamente con el número 97877 Libro 33 Folio 373*

LOS LIBERTADORES 1982 FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

***MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO***
***SECRETARIA GENERAL***

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 7542 DE MAYO DE 1982. INSTITUCIÓN SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONSIDERANDO QUE:

## YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO

IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.431.396 DE BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA FUNDACIÓN Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGÍDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

# CONTADORA PÚBLICA

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017

RECTORA

SECRETARIA GENERAL

LIBRO NO. 33 FOLIO 373 REGISTRO 97877 ACTA 86061 FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017 07269

Scanned by CamScanner

# *Acta de Grado No 23 Libro 12*
# *INSTITUTO EDUCATIVO TEDUCAMOS*

En el ciudad de Bogotá D,C. a los 6 días del mes de diciembre de 2007, se reunieron con el fin de formalizar la graduacion de los alumnos de ultimo grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoria del **INSTITUTO EDUCATIVO TEDUCAMOS DE SUBA**, institucion aprobada en el nivel de educacion media academica y autorizada por la secretaria de Educacion Distrital, para otrogar el título de **BACHILLER**, en la **MODALIDAD ACADEMICA**, según Resolucion No 2378 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1998.

Comprobada la situacion legal y academica de cada uno de los educandos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educacion Media, se procedio a otorgar el titulo de:

# *BACHILLER ACADÉMICO*

A los graduandos cuyos apellidos, nombres y numero de documento de identidad aparecen a continuacion

***YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO***
***Identificada con C.C Y/O T.I 1.032.431.396***

Es fiel copia del acta general No 23 Libro 12 de fecha 6 de diciembre de 2007, conformada por **CUARENTA (40)** estudiantes.

Firmado y sellado por:

*DORIS SUAREZ MORA*
CC. 51.673.497 de Bogotá
Rectora.

*JAZMIN LEGUIZAMON SUAREZ*
CC. 53.064.785 de Bogotá
Secretaria

Dado en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de diciembre de 2007
Calle 139 No 98-35 Suba, TEL 6809399

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



# 250792-T

YULY LORENA
HERNANDEZ ALVARADO
C.C. 1032431396
RES. INSCRIPCION 1058 DEL 30/11/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258677 277508

**SC2024-290**

**LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT. 899999316-1**
**CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **YULI LORENA HERNANDEZ ALVARADO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1032431396**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 2023448 |
| **OBJETO** | PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA,AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA BRINDAR APOYO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS,CON EL APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO CONTABLE EN LOS REPORTES DE LAS ACTIVIDADES DE,GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO, ASÍ COMO LA,IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS O REGULACIONES EN ESA MATERIA., |
| **FECHA DE INICIO** | 22-Febrero-2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 22-Junio-2023 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 20,200,000 |

**DESCRIPCION DE OBLIGACIONES**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 2023971 |
| **OBJETO** | PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA BRINDAR APOYO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO CONTABLE EN LOS REPORTES DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS SIAR, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS O REGULACIONES EN ESA MATERIA. |
| **FECHA DE INICIO** | 30-Agosto-2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 31-Enero-2024 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 26,260,000 |

**DESCRIPCION DE OBLIGACIONES**

**a) Brindar apoyo al Grupo de Gestión de Riesgos en las actividades relacionadas con el apoyo administrativo en el seguimiento contable en los reportes de las actividades de gestión y mantenimiento del sistema integral de administración de riesgos SIAR. b) Brindar apoyo en el análisis de los conceptos en materia tributaria, que están acordes con la normatividad vigente, y que puedan tener impacto en los**

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**
**ENTERRITORIO**
**NIT. 899999316-1**

**reportes de las actividades de gestión y mantenimiento del sistema integral de administración de riesgos SIAR. c) Brindar apoyo en el análisis del cumplimiento de las normas contables y seguimiento de la información financiera que se contenga en los reportes de actividades de gestión y mantenimiento del SIAR. d) Prestar acompañamiento en la formulación de los planes de actividades para la gestión mantenimiento del SIAR y/o para la implementación de normas o regulaciones en esa materia; así como el seguimiento correspondiente a los mismos. e) Prestar apoyo y acompañamiento en las áreas de trabajo, procesos y/o equipos de gerencia de proyectos de la entidad en la identificación y valoración de riesgos operativos, y del negocio, y en el diseño de controles y la formulación de planes de tratamiento y/o manejo de riesgo para mitigarlos. f) Prestar apoyo y acompañamiento en el diseño, implementación, administración y/o validación de las metodologías y sistemas de información utilizados en la gestión de riesgos operativos, y proponer e implementar ajustes y mejoras a los mismos. g) Brindar apoyo en el desarrollo y proponer manuales, metodologías, procedimientos y formatos para la identificación, medición, monitoreo y control de los riesgos operativos, de fraude y corrupción y/o del negocio, a los que se puede ver expuesta la Entidad. h) Apoyar la administración en el registro de eventos de riesgo operativo, vigilando el cumplimiento de los requerimientos normativos del sistema integral de administración de riesgos SIAR. i) Brindar apoyo en la formulación y ejecución en los programas de capacitación y/o sensibilización en materia de administración de riesgo operativo, de riesgo de corrupción y de riesgo del negocio, y hacer seguimiento al mismo. j) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por Enterritorio; así mismo, deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada de cierre. k) Las demás que le sean asignadas acordes a la naturaleza, objeto y alcance del contrato.**

*****Esta certificación comprende 3 páginas, para certificar los siguientes contratos 20232023448, 20232023971 *****

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **18-JAN-2024 04:01 PM**

**SC2024-290**

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**
**ENTERRITORIO**
**NIT. 899999316-1**



**LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS**
**GERENTE CON A.O. DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL**

**Elaboró:** WEB

**Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp indicando siguiente el Código de Verificación:**
**J8S5H7HYU3T8SOEOJV5TFBF46QR27V**

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**HACE CONSTAR:**

Con base en la información que reposa en el sistema de gestión documental de la entidad, base de datos y en la plataforma SECOP II se encontró que: **YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.431.396, suscribió con el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,** Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, el siguiente contrato:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1074 DE 2023**

**OBJETO:** Prestar servicios profesionales al despacho del ministro, apoyando la recopilación, análisis e interpretación de información, especialmente del orden financiero, requeridacomo insumo para las reuniones, actividades y espacios necesarios para el cumplimiento a las metas y objetivos fijados en el marco de la dimensión estratégica del Modelo de gestión MIG.
.

| | |
|---|---|
| Fecha de Suscripción: | 13 de septiembre de 2023 |
| Fecha de Iniciación: | 15 de septiembre de 2023 |
| Plazo de Ejecución: | Hasta el 31 de diciembre de 2023 |
| Valor del Contrato: | $28.800.000 |

**Obligaciones específicas del contratista:**

1. Proyectar respuestas a comunicaciones y requerimientos, principalmente relacionados con temas financieros, dirigidas al Despacho del ministro y suscritas por las dependencias del Ministerio o grupos de interés externos, conforme asignación del supervisor del contrato.
2. Realizar seguimiento a la elaboración de documentos relacionados con las funciones del Despacho del ministro, con el objetivo de responder oportunamente solicitudes y requerimientos internos o externos.
3. Realizar seguimiento a la ejecución de tareas y actividades por parte de las dependencias del Ministerio, para asegurar el registro de avances frente a los compromisos adquiridos con el Despacho del ministro.
4. Gestionar solicitudes, consolidar y revisar información suministrada por las dependencias del Ministerio, cuando ello sea requerido, con el objetivo de generar informes para el Despacho del ministro.
5. Las demás asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

Los servicios prestados no generarán ningún vínculo o relación laboral con el Ministerio y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cualquier información adicional puede ser solicitada al siguiente número telefónico: 344 3460. Ext: 4132.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co
Pública

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2024, a solicitud de la interesada.

(Firmado digitalmente)
**ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ**
Subdirector de Gestión Contractual (E)[1]

Elaboró: Harold Arturo Rojas Camacho

[1] Según Resolución Número 05071 del 28 de diciembre del 2023



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co
Pública

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO

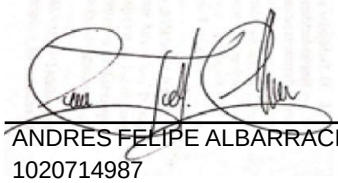
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240126-161716-97b034-12982878 Creación: 2024-01-26 16:17:16

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-26 16:48:06

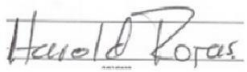
Escanee el código para verificación

**Firma: Subdirector de Gestión Contractual (E)**



ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ
1020714987
afalbarracin@mintic.gov.co
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

**Elaboración: Harold Rojas**



HAROLD ARTURO ROJAS CAMACHO
1014223004
hrojas@mintic.gov.co
CONTRATISTA
MINTIC SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240126-161716-97b034-12982878 Creación: 2024-01-26 16:17:16

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-26 16:48:06

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | HAROLD ARTURO ROJAS CAMACHO<br>hrojas@mintic.gov.co<br>CONTRATISTA<br>MINTIC SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTU | Aprobado | Env.: 2024-01-26 16:17:17<br>Lec.: 2024-01-26 16:17:54<br>Res.: 2024-01-26 16:18:02<br>IP Res.: 190.71.137.3 |
| Firma | ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ<br>afalbarracin@mintic.gov.co<br>SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)<br>MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC | Aprobado | Env.: 2024-01-26 16:18:02<br>Lec.: 2024-01-26 16:47:21<br>Res.: 2024-01-26 16:48:06<br>IP Res.: 181.59.2.118 |

Codigo de verificacion: 9f8eb342-0e5f-45dc-9a6a-edf20f03704d
Url: https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/9f8eb342-0e5f-45dc-9a6a-edf20f03704d

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

**lunes, 28 de agosto de 2023**

**NO. RS20230828095986**

Al contestar por favor cite este número

MINDEFENSA
Rad No. RS20230828095986
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 28/08/2023 17:23:34

**LA COORDINADORA DEL GRUPO ADQUISICIONES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CERTIFICA:**

**A QUIEN INTERESE:**

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** identificado con el **NIT. 899.999.003-1** celebró con la contratista **YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO,** identificada con la **CC. 1.032.431.396,** el contrato que se relaciona a continuación:

**CONTRATO No. 025/2023-MDN-UGG-DA DE FECHA 09 DE MARZO 2023**

| OBJETO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|
| Prestación de servicios profesionales para coadyuvar con los asuntos que requiera la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, en las diferentes etapas del proceso financiero | Será desde la expedición del registro presupuestal (10/03/2023) y hasta por cuatro (4) meses. | Hasta la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00), incluido IVA, si a ello hubiere lugar.<br><br>Contrato TERMINADO |

**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad.

2. Verificar que los documentos radicados por las diferentes áreas cumplan con los requisitos establecidos en las Guías financieras emitidas por la Dirección de Finanzas para iniciar el trámite de pago.

3. Realizar las causaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II y en el

sistema SILOG/SAP.

4. Validar que las afectaciones, los registros contables y las posiciones de catálogo imputadas en las causaciones de los trámites de pago en el sistema SIIF Nación II y SILOG/SAP, se encuentren acorde con el régimen de contabilidad pública emitido por la CGN.

5. Analizar la condición tributaria de cada uno de los proveedores y contratistas con el fin de determinar concepto, bases y tarifas de los impuestos a retener, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.

6. Liquidar los impuestos de las obligaciones por concepto de sentencias, proveedores y contratistas de acuerdo con las normas vigentes y registrarlas en el SIIF Nación II y el sistema SILOG, al momento de la Causación.

7. Dar aprobación para continuar con el trámite de pago a los documentos soporte de las liquidaciones y las causaciones en el sistema SIIF Nación II y el sistema SILOG/SAP.

8. Analizar y consolidar la información necesaria para la preparación y presentación de la Información Exógena Nacional ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el marco del ART. 631 del Estatuto Tributario, con cargo a la deuda pública nación vigencia 2022 por concepto de Sentencias y Conciliaciones.

9. Llevar a cabo un seguimiento permanente de las Obligaciones y Órdenes de Pago Presupuestales y No Presupuestales del sistema SIIF para verificar que se encuentren en estado Pagada y/o autorizadas según sea el caso y así mismo conciliar y buscar la reciprocidad con registro en el sistema SILOG/SAP y sus respectivos Comprobantes de Egreso.

10. Informar al supervisor designado por la Dirección de Finanzas, las inconsistencias que se presenten en los documentos que radiquen para el trámite de pago.

11. Realizar los registros de causación en el sistema SIIF II y el sistema SILOG/SAP dentro de los plazos establecidos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas a través del supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del mismo.

**lunes, 28 de agosto de 2023**

**NO. RS20230828095986**

Al contestar por favor cite este número

13. Atender de manera oportuna la correspondencia y las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD que le sean asignadas, y tramitar al finalizar el contrato, el paz y salvo que expide la Dirección de las TIC´s respecto a la plataforma SGDEA como requisito para el trámite del último pago.

14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco del mismo, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

**SANDRA LILIANA ROJAS PÁEZ**
**COORDINADORA GRUPO ADQUISICIONES**
Fuente: Base de datos Grupo de Adquisiciones
Elaboró: SV .Oscar Ojeda Cujabante. – Grupo Adquisiciones

**EL SUSCRITO GERENTE SENIOR CON A.O. DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO - CERTIFICA:**

**Cert_000011176**

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Dynamics 365 Finance and Operations, el (la) Señor(a) **HERNANDEZ ALVARADO YULI LORENA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1032431396**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 2023448 |
| **OBJETO** | Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para brindar apoyo las actividades relacionadas con el apoyo administrativo en el seguimiento contable en los reportes de las actividades de gestión y mantenimiento del sistema de administración de riesgo operativo, así como la implementación de normas o regulaciones en esa materia. |
| **FECHA DE INICIO** | 22/02/2023 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 22/06/2023 |
| **VALOR DE CONTRATO** | $20.200.000,00 |

**DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES**

**Obligaciones generales:**

**Obligaciones especificas:**

La presente certificación tiene una validez de 90 Días y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a 7/31/2023 07:58:19 pm

Natalia C. Diaz C.

**NATALIA CATALINA DIAZ CASTILLA**
**GERENTE SENIOR CON A.O. DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL**

***El certificado comprende 1 páginas para certificar los siguientes contratos 2023448, ***

**Elaboró:** WEB

**Para verificar la integridad e inalteribilidad del presente documento consulte en el sitio web**
http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp indicando el siguiente código de verificación:

**q2k4g8v1t8b2z8f8d6s5i0j6o5c2c3**

MINDEFENSA
Rad No. RS20230209010981
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 09/02/2023 16:05:10

| | | |
|---|---|---|
| Ministerio de Defensa Nacional<br>República de Colombia | **FORMATO** | Página 1 de 2 |
| | **Certificación Contratos** | Código: GO-F-041 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 23 de junio de 2022. |

**EL DIRECTOR DE CONTRATACION ESTATAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CERTIFICA:**

**A QUIEN INTERESE**

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** identificado con el **NIT. 899.999.003-1** celebró con la contratista **YULY LORENA HERNÁNDEZ ALVARADO**, identificada con **C.C. 1.032.431.396,** el contrato que se relaciona a continuación:

**CONTRATO No. 351/2022 -MDN-UGG-DA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2022**

| OBJETO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AFINES, QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO FINANCIERO, EN ESPECIAL EN LO RELACIONADO CON EL PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES. | Desde la expedición del registro presupuestal (25-11-2022) y hasta el 31 de diciembre de 2022. | Hasta la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($7.725.000)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.<br><br>Contrato TERMINADO |

**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad.

2. Verificar que los documentos soporte radicados por las diferentes Direcciones estén acorde, para realizar las causaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II y en el sistema SILOG, sean los idóneos para iniciar el proceso de trámite de pago, de acuerdo con las Guías financieras emitidas por la Dirección de Finanzas.

3. Verificar que en el sistema SIIF Nación II, los registros contables, las posiciones de catálogo imputadas en las causaciones de los trámites de pago, se encuentran acorde con el régimen de contabilidad pública emitido por la CGN, dentro del marco del objeto contractual.

4. Analizar los conceptos, tarifas y bases sometidos a deducciones tributarias, que están acordes con la normatividad vigente, dentro del marco del objeto contractual.

5. Liquidar los impuestos de las obligaciones por concepto de sentencias, proveedores y contratistas de acuerdo con las normas vigentes y registrarlas en el SIIF Nación II y el sistema SILOG, al momento de la Causación, dentro del marco del objeto contractual.

6. Analizar los documentos soporte de las liquidaciones y las causaciones en el sistema SIIF Nación II y el sistema SILOG y dar aprobación a los mismos para continuar con el trámite de pago, previa coordinación con el líder del Grupo.

7. Informar al supervisor designado por la Dirección de Finanzas, las inconsistencias que se presenten en los documentos que radiquen para el trámite de pago.

8. Apoyar al supervisor del contrato en la orientación del grupo de trabajo que realiza el proceso de registro de causaciones en el sistema SIIF Nación II y el sistema SILOG y lo demás que requiera en el marco del objeto contractual.

9. Tramitar para la firma del Ordenador del pago el reporte de las causaciones de órdenes de pago presupuestales y Ordenes de pago No presupuestales generadas en el SIIF Nación II.

10. Revisar los documentos soporte de la Constitución del acreedor registrado en el sistema SIIF y causación de SAP, verificando con el acto administrativo principalmente el valor, nombres completos, número y tipo de cuenta del beneficiario final, deducciones tributarias o endosos con el fin de elaborar la orden de pago no presupuestal.

NO. RS20230209010981

Al contestar por favor cite este número

11. Generar diariamente el reporte de las Órdenes de Pago No Presupuestales del sistema SIIF Nacional para verificar que se encuentren en estado Pagada y/o autorizadas según sea el caso y así mismo generar el en sistema SILOG los Comprobantes de Egreso.

12. Atender de manera oportuna la correspondencia y las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD que le sean asignadas, y tramitar al finalizar el contrato, el paz y salvo que expide la Dirección de las TIC´s respecto a la plataforma SGDEA como requisito para el trámite del último pago.

13. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco del mismo, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

**JUAN DAVID MONTOYA PENAGOS**
**DIRECTOR DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

Fuente: Base de datos Grupo de Adquisiciones
Vo.Bo.: Sandra Liliana Rojas Páez - Coordinadora Grupo Adquisiciones
Elaboró: Alexandra Santamaria. – Grupo Adquisiciones

NO. RS20221108117551

Al contestar por favor cite este número

MINDEFENSA
Rad No. RS20221108117551
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 08/11/2022 09:36:21

| Ministerio de Defensa Nacional República de Colombia | FORMATO | Página 1 de 2 |
|---|---|---|
| | CERTIFICACIÓN CONTRATOS | Código: GO-F-041 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 23 de junio de 2022 |

**EL DIRECTOR DE CONTRATACION ESTATAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CERTIFICA:**

**A QUIEN INTERESE**

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** identificado con el **NIT. 899.999.003-1** celebró con la contratista **YULY LORENA HERNÁNDEZ ALVARADO,** identificada con **C.C. 1.032.431.396,** el contrato que se relaciona a continuación:

**CONTRATO No. 093/2022 -MDN-UGG-DA DE FECHA 21 DE ENERO 2022**

| OBJETO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AFINES, QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARA LA VERIFICACIÓN Y PAGO DE LAS SENTENCIAS Y CONCILIACIONES EJECUTORIADAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS | Desde la expedición del registro presupuestal (22-01-2022) y hasta el 31 de julio de 2022.<br><br>Prórroga No 1 del 29 de julio de 2022, se prorroga el contrato hasta el 31 de octubre de 2022 | Hasta la suma de **REINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 32.788.333)**, incluido IVA, si a ello hubiere lugar.<br><br>Reducción No 1 del 05 de abril de 2022, se redujo el contrato en la suma de ($171.666,00), quedando el valor final en la suma de ($32.616.667,00)<br><br>Adición No 1 del 29 de julio de 2022, se adiciona el |

| | | |
|---|---|---|
| DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1955 DE 2019 - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS NO. 642 DEL 11 DE MAYO DE 2020 Y 960 DEL 22 DE AGOSTO DE 2021. | | contrato en la suma de ($15.450.000,00), quedando el valor final en la suma de ($48.066.667,00)<br><br>Contrato TERMINADO |

## A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Verificar que los documentos soporte radicados por la Dirección de Asuntos Legales para realizar las causaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II y en la Herramienta SILOG-SAP, sean los idóneos para iniciar el proceso de trámite de pago, de acuerdo con las Guías financieras emitidas por la Dirección de Finanzas del MDN y lo establecido en el Decreto 642 de mayo de 2020, el cual reglamentó el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo.

2. Verificar que en el sistema SIIF Nación II, los registros contables, las posiciones de catálogo no presupuestal imputadas en las causaciones de los trámites de pago, se encuentran acorde con el régimen de contabilidad pública emitido por la CGN, dentro del marco del objeto contractual.

3. Analizar los conceptos, tarifas y bases sometidos a deducciones tributarias, que están acordes con la normatividad vigente, dentro del marco del objeto contractual.

4. Liquidar los impuestos de las obligaciones por concepto de sentencias de acuerdo a las normas vigentes y registrarlas en el SIIF Nación II y herramienta SILOG-SAP, al momento de la Causación, dentro del marco del objeto contractual.

5. Analizar los documentos soporte de las liquidaciones y las causaciones en el sistema SIIF Nación II y la herramienta SILOG-SAP y dar aprobación a los mismos para continuar con el trámite de pago, previa coordinación con el líder del Grupo Art. 53.

6. Informar al líder del Grupo del Art. 53 de la UGG las inconsistencias que se presenten en los documentos que radiquen para el trámite de pago.

7. Realizar seguimiento a que las inconsistencias informadas sean subsanadas, con el fin de continuar con el trámite de pago.

8. Apoyar al supervisor del contrato en la orientación del grupo de trabajo que realiza el proceso de registro de causaciones en el sistema SIIF Nación II y la herramienta de SILOG-SAP y lo demás que requiera en el marco del objeto contractual.

9. Tramitar para la firma del Ordenador del pago el reporte de las causaciones de las Ordenes de pago No presupuestales generadas en el SIIF Nación II.

10. Realizar control a la documentación desde que se radica para trámite de pago, hasta que se entregue al área de Tesorería de la Dirección de Finanzas MDN.

11. Revisar los documentos soporte de la Constitución del acreedor registrado en el sistema SIIF y causación de SILOG-SAP, verificando con el acto administrativo principalmente el valor, nombres completos, número y tipo de cuenta del beneficiario final, deducciones tributarias o endosos con el fin de elaborar la orden de pago no presupuestal.

12. Revisar y avalar que la información registrada en los sistemas SIIF Nación y SILOG-SAP este consistente para dar las dos autorizaciones de pago a las órdenes no presupuestales, por parte del tesorero y de la Dirección de Finanzas del MDN.

13. Generar diariamente el reporte de las Órdenes de Pago No Presupuestales del sistema SIIF Nacional para verificar que se encuentren en estado Pagada y/o autorizadas según sea el caso y así mismo generar el en sistema SILOG-SAP los Comprobantes de Egreso. Si existen rechazos de pago informar al Líder del Grupo del Art. 53.

14. Generar la orden de pago No presupuestal en el sistema SIIF Nación, una vez revisados los documentos soporte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

**JUAN DAVID MONTOYA PENAGOS**
**DIRECTOR DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

Fuente: Base de datos Grupo de Adquisiciones
Vo.Bo.: Sandra Liliana Rojas Páez – Coordinadora Grupo Adquisiciones
Elaboró: Alexandra Santamaria. – Grupo Adquisiciones

**NO. RS20220202009116**

Al contestar por favor cite este número

MINDEFENSA
Rad No. RS20220202009116
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 02/02/2022 17:04:05

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CERTIFICA:**

**A QUIEN INTERESE**

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** identificado con el **NIT. 899.999.003-1** celebró **YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.431.396 de Bogotá D.C, el contrato que se relaciona a continuación, así:

**CONTRATO 143/2021 MDN-UGG-DA de fecha 25 de mayo de 2021**

| OBJETO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|
| Prestación de servicios profesionales para la liquidación y pago de las sentencias y conciliaciones ejecutoriadas, en cumplimiento del Artículo 53, Plan Nacional de Desarrollo y su Decreto reglamentario No. 642 del 11 de mayo de 2020, a cargo del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General. | El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de la garantía de cumplimiento (28/05/2021), previa expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2021. | Hasta la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000,00), incluido IVA, si a ello hubiere lugar.<br><br>Contrato terminado |

**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Revisar que la fecha de ejecutoria de la sentencia objeto de posterior pago y liquidación, haya sido antes del 25 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el Decreto 642 de mayo de 2020, el cual reglamentó el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo. En caso contrario deberá realizar la correspondiente devolución de acuerdo con lo que establezca el supervisor del contrato.
2. Verificar que los documentos soportes radicados por la Dirección de Asuntos Legales para realizar las causaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II y en la Herramienta SAP, sean los idóneos para iniciar el proceso de trámite de

pago, de acuerdo con las Guías financieras emitidas por la Dirección de Finanzas y lo establecido en el Decreto 642 de mayo de 2020, el cual reglamentó el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo.

3. Verificar que en el sistema SIIF Nación II, **los registros contables**, las posiciones de catálogo imputadas en las causaciones de los trámites de pago, se encuentran acorde con el régimen de contabilidad pública emitido por la CGN, dentro del marco del objeto contractual.
4. Analizar los conceptos, tarifas y bases sometidos a deducciones tributarias, que están acordes con la normatividad vigente, dentro del marco del objeto contractual.
5. Liquidar los impuestos de las obligaciones por concepto de sentencias de acuerdo a las normas vigentes y registrarlas en el SIIF Nación II y herramienta SAP, al momento de la Causación, dentro del marco del objeto contractual.
6. Apoyar al supervisor del contrato en la orientación del grupo de trabajo que realiza el proceso de registro de causaciones en el sistema SIIF Nación II y la herramienta de SAP, en el marco del objeto contractual.
7. Analizar los documentos soportes de las liquidaciones y las causaciones en el sistema SIIF Nación II y la herramienta SAP y dar aprobación a los mismos para continuar con el trámite de pago, previa coordinación con el supervisor del contrato.
8. Informar al Contador de la Unidad de Gestión General (UGG) las inconsistencias que se presenten en los documentos que radiquen para el trámite de pago, previa coordinación con el supervisor del contrato.
9. Tramitar para la firma del Ordenador del Gasto y demás servidores públicos involucrados en el proceso las causaciones generadas en el SIIF Nación II.
10. Implementar y realizar control a la documentación desde que se radica para trámite de pago, hasta que se entregue al área de Tesorería del Grupo Financiero.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

**LUIS JAVIER CASTELLANOS SANDOVAL**
Director de Contratación Estatal
Ministerio de Defensa Nacional

Fuente: Base de datos de Adquisiciones
VoBo: Sandra Liliana Rojas Páez
Elaboró: Manuel Peña

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE**
**FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S CON**
**NIT 900.115.263-1**
**CERTIFICA QUE:**

La señora **YULY LORENA HERNADEZ ALVARADO,** identificada con la cedula No 1.032.431.396 de Bogotá, presto sus servicios profesionales mediante contrato a termino indefinido como **PROFESIONAL-COORDINADORA ADMINISTRATIVA**, desde el 13 de junio de 2013 al 29 de diciembre de 2020, dentro de sus principales funciones se destacan:

- Coordinación administrativa y financiera de actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo del sector público y privado.
- Revisión de cotizaciones de proyectos, análisis de información y manejo de costos.
- Velar por el cumplimiento de las normas contables aceptadas en Colombia.
- Brindar asesoría en cuanto al manejo del Presupuesto y control de gastos.
- Organización, clasificación y causación de las diferentes operaciones contables y tributarias de la compañía.
- Elaborar las Nominas de Salarios y de Prestaciones Sociales de los Empleados de la compañía.
- Análisis y proyección de los estados financieros de la compañía.
- Liquidación y presentación de los impuestos tributarios de la compañía.
- Manejo y negociación de proveedores.
- Control y administración del recaudo de cartera de la compañía.
- Presentación de informes de gestión.
- Búsqueda, análisis y presentación de procesos de contratación publica y privada, en los que la compañía puede aplicar.
- Formulación y evaluación en políticas publicas.
- Supervisión a contratos de todo tipo que la empresa tiene a su cargo
- Control administrativo y financiero de los contratos que la empresa tiene a su cargo.
- Manejo de programas contables como HELISSA, SIIGO y SAP BUSINESS ONE teniendo bajo su responsabilidad la actualización y manejo de los módulos: Cuentas por pagar, cuentas por cobrar, estado de cartera, libros mayores.
- Las demás obligaciones que estén relacionadas con el objeto establecido.

Durante el tiempo laborado se destaca tambien el excelente desempeño en su gestion con la adjudicacion y coordinación general de proyectos, culturales y corporativos con un compromiso de organización, ejecución y dedicación del 100% para nuestros diferentes clientes tales como: Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, SP Stretagy LTDA, Alcaldía Local de la Candelaria, Alcaldía Local de Santa Fe, Alcaldia Local de Antonio Nariño, Ministerio de Transporte, Secretaria de Hacienda, Secretaria Distrital de Integración Social, Alcaldía Local de Antonio Nariño, Fondo Nacional de Turismo FONTUR, Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, Canal Trece, Alcaldía Local de Chapinero, Asocapitales, entre otras

Se caracterizo por su honradez y el excelente cumplimiento de las funciones asignadas.

Se expide la certificación, a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los 07 días del mes de abril de 2021

Cordialmente,



**FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S**
**NIT 900.115.263-1**

ATENTO

ATENTO COLOMBIA S.A.
NIT. 830065842-5
Calle 67 No. 12 - 35.
Bogotá

+ (571) 594 0000
+ (571) 590 1111

Bogotá D.C., 20 de Mayo de 2013

***CERTIFICA***

*Que* ***YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO*** *identificado (a) con cédula de ciudadanía No* ***1032431396*** *laboró en nuestra Compañía desde el* ***24 de Marzo de 2011*** *hasta el* ***13 de Marzo de 2013*** *desempeñando el cargo de* ***BACKOFFICE.***

*Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá D.C., el día Lunes 20 de Mayo de 2013.*

*Para confirmar la presente Certificación por favor comunicarse al teléfono 594-00-00 Ext.: 10558*

***AURA CLEMENCIA NEIRA IZQUIERDO***
***COORDINADOR DE INGRESOS***
***ATENTO COLOMBIA S.A***

**CERTIFICACION LABORAL**

**A QUIEN INTERESE:**

**COMERCIALIZADORA CELTELA EU** con **NIT** 900.010.689-1 hace constar que la señorita **YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO** identificado con cedula de ciudadanía 1.032.431.396 de Bogotá, laboro con nosotros desde el día 19 de diciembre de 2007 hasta el 21 de febrero de 2011, desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRARIVA Y FINANCIERA** devengando un salario básico mensual de $ 950.000 pesos M/CTE.

Para mayor constancia se expide a los 25 días del mes de febrero de 2011

Atentamente,

CELTELA E.U.
NIT. 900[illegible]689-1

**GREGORY CELNIK**
**GERENTE GENERAL**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9793066AD3AA78A7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032431396 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 250792-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Datos Certificado

## Datos Certificado

Show All | Sanciones

| | |
|---|---|
| Validez | Certificado VIGENTE |
| Radicación | CER-04057270 |
| Nro. Certificado | 9733066AD3AA78A7 |
| Dirigido | QUIEN INTERESE |
| Historia | Últimos 5 años |
| Contador | YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO |
| Tipo Documento | CC |
| Documento | 1032431396 |
| Lugar Expedición | BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) |
| Nro. Tarjeta | 250792-T |
| Fecha Resolución JCC | 30/11/2018 |

### Sanciones

El contador no tiene sanciones registradas.

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Enero 2024

| S | M | T | W | T | F | S |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | 1 | 2 | 3 | 4 |

# DIAN

## Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

**210**

1. Año: 2022

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117718023615

(415)7707212489984(8020) 000211771802361 5

**Datos del declarante**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres | 12.Cod. Dirección seccional |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1032431396 | 8 | HERNANDEZ | ALVARADO | YULY | LORENA | 32 |

24. Actividad económica principal: 5911 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

**Patrimonio** | Total patrimonio bruto 29: 7,229,000 | Deudas 30: 1,218,000 | Total patrimonio líquido 31: 6,011,000

**Cédula general**

| Conceptos/rentas | | Rentas de trabajo | Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T. | Rentas de capital | Rentas no laborales |
|---|---|---|---|---|---|
| Ingresos brutos | | 32: 54,247,000 | 43: 0 | 58: 0 | 74: 29,355,000 |
| Devoluciones, rebajas y descuentos | | | | | 75: 0 |
| Ingresos no constitutivos de renta | | 33: 6,455,000 | 44: 0 | 59: 0 | 76: 2,355,000 |
| Costos y deducciones procedentes | | | 45: 0 | 60: 0 | 77: 19,698,000 |
| **Renta líquida** | | **34**: 47,792,000 | **46**: 0 | **61**: 0 | **78**: 7,302,000 |
| Rentas líquidas pasivas - ECE | | | | 62: 0 | 79: 0 |
| Rentas exentas | Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC | 35: 0 | 47: 0 | 63: 0 | 80: 0 |
| | Otras rentas exentas | 36: 14,048,000 | 48: 0 | 64: 0 | 81: 0 |
| | **Total rentas exentas** | **37**: 14,048,000 | **49**: 0 | **65**: 0 | **82**: 0 |
| Deducciones imputables | Intereses de vivienda | 38: 0 | 50: 0 | 66: 0 | 83: 0 |
| | Otras deducciones imputables | 39: 0 | 51: 0 | 67: 0 | 84: 0 |
| | **Total deducciones imputables** | **40**: 0 | **52**: 0 | **68**: 0 | **85**: 0 |
| **Rentas exentas y/o deduc. imputables** (Limitadas) | | **41**: 14,048,000 | **53**: 0 | **69**: 0 | **86**: 0 |
| **Renta líquida ordinaria del ejercicio** | | | **54**: 0 | **70**: 0 | **87**: 7,302,000 |
| **Pérdida líquida del ejercicio** | | | **55**: 0 | **71**: 0 | **88**: 0 |
| Compensaciones por pérdidas | | | 56: 0 | 72: 0 | 89: 0 |
| **Renta líquida ordinaria** | | **42**: 33,744,000 | **57**: 0 | **73**: 0 | **90**: 7,302,000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ren. líquida céd. gen. 91: 55,094,000 | Ren. ex. y ded. imp. li. 92: 14,048,000 | R. líq. ord. cédula gen. 93: 41,046,000 | Comp. pérdidas año 2018 y ant. 94: 0 |
| Comp. exc. ren. presuntiva 95: 0 | Rentas gravables 96: 0 | **R. líq. grav. cédula gen. 97**: 41,046,000 | Renta presuntiva 98: 0 |

**Cédula de pensiones**

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior | 99 | 0 |
| Ingresos no constitutivos de renta | 100 | 0 |
| **Renta líquida** | **101** | 0 |
| Rentas exentas de pensiones | 102 | 0 |
| **Renta líquida gravable cédula de pensiones** | **103** | 0 |

**Cédula de dividendos y participaciones**

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros | 104 | 0 |
| Ingresos no constitutivos de renta | 105 | 0 |
| **Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores** | **106** | 0 |
| 1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T. | 107 | 0 |
| 2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T. | 108 | 0 |
| Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior | 109 | 0 |
| Rentas exentas de la casilla 109 | 110 | 0 |

**Ganancias ocasionales**

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior | 111 | 0 |
| Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020 | 112 | 0 |
| Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020) | 113 | 0 |
| Costos por ganancias ocasionales | 114 | 0 |
| Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 115 | 0 |

**Liquidación privada**

| | | |
|---|---|---|
| **Ganancias ocasionales gravables** | **116** | 0 |
| Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: General y de pensiones | 117 | 0 |
| Renta presuntiva y de pensiones | 118 | 0 |
| Por dividendos y/o participaciones año 2016 | 119 | 0 |
| Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula | 120 | 0 |
| Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros | 121 | 0 |
| **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables** | **122** | 0 |
| Descuentos: Imp. pagados en el exterior 123: 0 | Donaciones 124 | 0 |
| Descuentos: Otros 125: 0 | Total descuentos trib. 126 | 0 |
| **Impuesto neto de renta** | **127** | 0 |
| Impuesto de ganancias ocasionales | 128 | 0 |
| Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 129 | 0 |
| **Total impuesto a cargo** | **130** | 0 |
| Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 131 | 0 |
| Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación | 132 | 20,000 |
| Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19 | 133 | 249,000 |
| Anticipo renta para el año gravable siguiente | 134 | 0 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Saldo a pagar por impuesto** 135: 0 | Sanciones 136: 424,000 | **Total saldo a pagar 137**: 155,000 | **Total saldo a favor** 138: 0 |
|---|---|---|---|

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

20234177968090

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2023-10-18 / 10:14:39 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

20231018221439

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900092553734

RECIBIDO

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Hernandez | Alvarado | Yuly Lorena |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | SEXO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1032431396 | F (X) M ( ) | COL. (X) EXTRANJERO ( ) | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA DIA 20 MES 07 AÑO 1989

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

CALLE 1148 No 107-50 TORRE 3 APTO 804 IMPERIAL RESERVADO 1

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO 6829392 EMAIL lorehernandezalva@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 1X1° | MES | 12 | AÑO | 2007 |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 10 | X | | CONTADURIA PUBLICA | 06 | 2017 | 250792-T |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLÉS | X | | | | X | | | X | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3442248 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 15 | *Mes* | 09 | *Año* | 2023 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ANALISTA, ASESOR | *DEPENDENCIA*<br>DESPACHO MINISITRO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 8 12 13 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>9156282 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 30 | *Mes* | 08 | *Año* | 2023 | *Día* | 18 | *Mes* | 01 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>APOYO A LA PROFESIONAL | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRACION Y PLANEACION | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 26 13 19 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3155803312 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 10 | *Mes* | 03 | *Año* | 2023 | *Día* | 04 | *Mes* | 07 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>DIRECCION DE FINANZAS | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 54 26 null 25 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3155803312 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 22 | *Mes* | 02 | *Año* | 2023 | *Día* | 22 | *Mes* | 06 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRACION Y PLANEACION | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 26 13 null 19 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3150111 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 25 | *Mes* | 11 | *Año* | 2022 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2022 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>DIRECCION DE FINANZAS | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 54 26 25 | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3150111 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 22 | *Mes* | 01 | *Año* 2022 | *Día* | 31 | *Mes* | 10 | *Año* | 2022 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>DIRECCION DE FINANZAS | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 54 26 25 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3150111 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 28 | *Mes* | 05 | *Año* 2021 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2021 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>DIRECCION ADMINISTRATIVA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 26N 69 76 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6752800 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 13 | *Mes* | 06 | *Año* 2013 | *Día* | 29 | *Mes* | 12 | *Año* | 2020 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PROFESIONAL COORDINADORA ADMIN | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 7C 141A 25 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ATENTO COLOMBIA ( DAVIVIENDA) | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>5940000 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 24 | *Mes* | 03 | *Año* 2011 | *Día* | 13 | *Mes* | 03 | *Año* | 2013 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>BACKOFFICE- COORDINADORA F | *DEPENDENCIA*<br>ADM Y FINANZAS | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 67N 12 35 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>COMERCIALIZADORA CELTELA EU | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>2815374 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 19 | *Mes* | 12 | *Año* 2007 | *Día* | 21 | *Mes* | 02 | *Año* | 2011 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ASISTENTE ADMINISTRATIVA | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 10N 0 11 -26 | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | |
| | Día: | | Mes: | | Año: | | Día: | | Mes: | | Año: | |
| AREA DE CONOCIMIENTO | NIVEL EDUCATIVO | | | DIRECCIÓN | | | | | | | |

## 5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

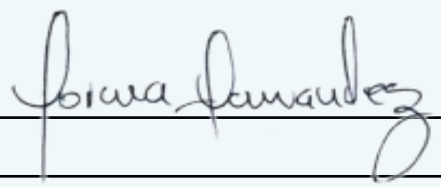
| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 4 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 12 | 8 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 1 | 9 |
| **TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA** | 14 | 10 |

## 6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Bogotá, 28/01/2024



*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**7** **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá 15/02/2024

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

RE: Revisión Hoja de Vida- Yuly Lorena Hernández - Mensaje (H...

Archivo Mensaje Ayuda

compartir con Teams | Todas las aplicaciones | Buscar | Zoom

# RE: Revisión Hoja de Vida- Yuly Lorena Hernández

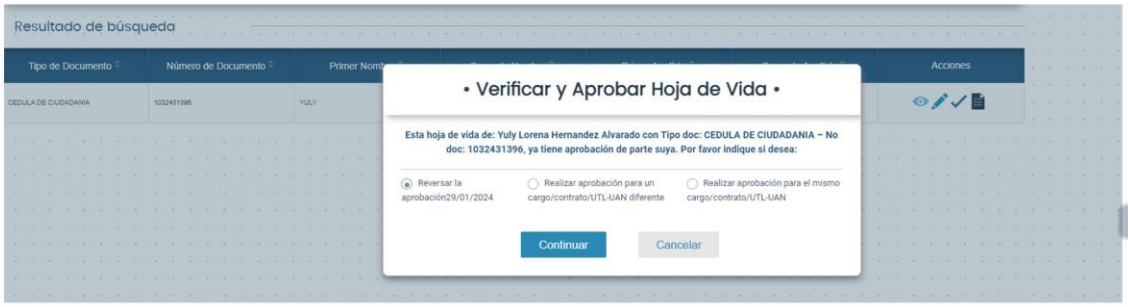
LF Lizeth Fernanda Mesa Soler
Para Yuly Lorena Hernandez Alvarado

Responder | Responder a todos | Reenviar

lunes 29/01/2024 1:54 p. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Buenas tardes
Adjunto pantallazo de verificación y aprobación para ser cargada en la carpeta a tramitar




ESP LAA 2:40 p. m. 29/01/2024

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**
**NIT 860.066.942-7**

## CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO identificado(a) con Cedula Ciudadania 1032431396, se encuentra Afiliada en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

| Fecha Afiliación | Fecha Retiro |
|---|---|
| 20220306 | No Registra |

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 9 días del mes de Febrero de 2.024

**Observaciones:**

**Con destino a:**
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
24160561

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1032431396,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de febrero de 2024.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial

ENTerritorio Certifica que:

YULY LORENA
HERNANDEZ ALVARADO

Identificado(a) con C.C.

1032431396

Aprobó la capacitación:

Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2024

con una duración de 2 horas

Este documento es válido para ENTerritorio, se expide el día:

23 de January de 2024

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495 de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo "(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio".

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la ley para la contratación pública.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En tal sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se regirán por las siguientes condiciones generales:

**CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO:** ENTerritorio realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos (incluido el costo a precios del

mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, o el documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1:** El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe

**PARÁGRAFO 2:** Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

**CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO:** Los contratos que celebre ENTerritorio se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes. **EJECUCIÓN:** Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

**CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA**: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

**CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN:** El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) vencimiento del término; ii) de conformidad con la Ley y en desarrollo de la autonomía de la voluntad se acuerda que cualquiera de las partes puede dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previo aviso a la otra parte, con una anticipación minina de ocho (8) días hábiles; iii) con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c) cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d) cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, reportado por la interventoría o supervisión, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e) si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f) cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g) cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) por sentencia que así lo ordene; i) cuando el CONTRATISTA de acuerdo con los procesos de monitoreo y en caso de persona jurídica su representante legal, sean incluidos en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con lo definido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y sus modificaciones expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Listas de Control de la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC, por su siglas en ingles) y demás listas nacionales o, internacionales de organismo supranacional o no relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno trasnacional o corrupción; j) cuando el CONTRATISTA o el representante legal sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos o actos relacionados con fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes; k) cuando el CONTRATISTA incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las políticas y procedimientos relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, de acuerdo con la ponderación del impacto de la conducta, l) por las demás causas dispuestas en la ley, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la presente clausula.

**PARÁGRAFO 1**: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso.

**PARÁGRAFO 2**: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.

**CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN UNILATERAL**: Con ocasión del incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá terminar unilateralmente el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el formato P-PR-16 -PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO- o el que esté vigente.

**CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

**CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO:** En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

**CLÁUSULA DÉCIMA. – DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN F-PR-03 O EL QUE ESTÉ VIGENTE:** El contratista declara que conoce la solicitud

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión -F-PR-03- o el que esté vigente y, manifiesta cumplir con todos los requisitos propios del contrato. En caso de presentar algún error o inconsistencia, deberá advertirlo de manera inmediata a la entidad, so pena, de asumir las consecuencias que se deriven de esa omisión. Es del resorte del contratista, verificar que cumple con el perfil presentado por el grupo solicitante de la necesidad en el formato F-PR-03 o el que esté vigente; razón por la cual, en caso que no cumpla con el perfil contratado, deberá restituir los honorarios que le hubieren sido cancelados por encima de su perfil técnico o profesional, para lo cual, ENTerritorio podrá aplicar las compensaciones a que haya lugar, en los términos de la cláusula undécima (11º) del presente documento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. – COMPENSACIÓN:** Durante la ejecución del contrato, o, al momento de expedirse el documento de cierre correspondiente, ENTerritorio podrá compensar las sumas adeudadas -por cualquier concepto- por el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor de ENTerritorio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO:** Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TIQUETES AÉREOS:** En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE):** Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** En caso de que las partes no logren liquidar bilateralmente el contrato, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes disponen que ENTerritorio podrá liquidar unilateralmente el contrato en aquellos eventos en que lo considere pertinente, previa comunicación a EL CONTRATISTA, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la expedición del acta de liquidación respectiva. En el acta deberá consignarse un balance técnico, financiero, administrativo y jurídico del contrato. Si hay lugar a la realización de compensaciones en favor de ENTerritorio estas deberán dejarse consignadas y justificadas en el respectivo documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos, utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, cuenta con total independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir con sus obligaciones prestacionales acordades dentro del plazo pactado para cumplir y, no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio. Los servicios prestados por EL CONTRATISTA se remuneran mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO**: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

**NOTA:** Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA:** Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO:** En apoyo a la acción de ENTerritorio para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** ENTerritorio establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

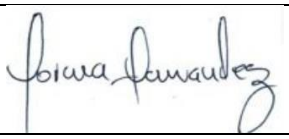
Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza ser notificado vía correo electrónico de cualquier decisión o información relacionada con la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del contrato. Para los efectos antes señalados EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección electrónica relacionada en la firma del presente anexo de condiciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**PARÁGRAFO:** En caso de disputa administrativa, judicial o arbitral, relacionada con el contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico antes señalada.

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

| | |
|---|---|
| Firma: |  |
| Nombre completo: | YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO |
| No. Identificación: | 1.032.431.396 |
| Correo electrónico de notificación: | lorehernandezalva@gmail.com |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio<br>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial | **MODELO TASACIÓN - FUNCIONAMIENTO** | CÓDIGO: | **F-PR-24** |
| | | VERSIÓN: | **04** |
| | | VIGENCIA: | **2023-06-16** |
| | **GESTIÓN DE PROVEEDORES** | CLASIFICACIÓN: | **IP** |

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | YULY LORENA HERNÁNDEZ | **TIPO DE DOCUMENTO** | Cedula de Ciudadania |
| | | **N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | 1.032.431.396 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PERFIL CIRCULAR No. 008 DE 2019** | **Perfil** | PERFIL 10 | | |
| | **Estudios** | TP | | |
| | **Equivalencia** | 0 | | |
| | **Experiencia mínima en meses rangos** | 37 A 48 | | |
| | **Honorarios no incluye IVA** | $ | | 5.050.000,00 |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE** | **GESTIÓN DE RIESGOS** | | | |
| **TÍTULO ACADÉMICO 1** | CONTADORA PUBLICA | | **CATEGORIA** | CONTRADOR(A) |
| **TÍTULO ACADÉMICO 2** | NO APLICA | | | |
| **FECHA DE GRADO:** | 30/08/2017 | | | |
| | **FECHA TERMINACIÓN MATERIAS:** | | **FECHA DE EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL** | 30/11/2018 |
| **ESPECIALIZACION** | | | | |
| **MAESTRIA** | | | | |
| **DOCTORADO** | | | | |

**2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)**

| ENTIDAD O EMPRESA | RESUMEN DE EXPERIENCIA (Diligenciar solamente en caso de experiencia relacionada) | FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO) | FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO) | CANTIDAD DE DIAS |
|---|---|---|---|---|
| Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio | Actividades relacionadas con el apoyo administrativo en el seguimiento contable en los reportes de las actividades de gestión y mantenimiento del sistema integral de administración de riesgos SIAR | 30/08/2023 | 18/01/2024 | 141 |
| Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio | Actividades relacionadas con el apoyo administrativo en el seguimiento contable en los reportes de las actividades de gestión y mantenimiento del sistema integral de administración de riesgos SIAR | 22/02/2023 | 22/06/2023 | 120 |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | Servicios profesionales de actividades de análisis de conceptos y revisión de información | 25/11/2022 | 31/12/2022 | 36 |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | Servicios profesionales de actividades de análisis de conceptos y revisión de información | 22/01/2022 | 31/10/2022 | 282 |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | Servicios profesionales de actividades de análisis de conceptos y revisión de información | 28/05/2021 | 31/12/2021 | 217 |
| FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS | Profesional - Coordinadora Administrativa, Actividades contables | 30/11/2018 | 29/12/2020 | 760 |
| | | | | - |
| | | | **TOTAL** | 52 |

| | |
|---|---|
| **EXPERIENCIA RELACIONADA EN MESES** | 52 |

**3. APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA CIRCULAR DE HONORARIOS No. 008 DE 2019**

**3.1. EQUIVALENCIAS (digite el valor en meses unicamente a la equivalencia que aplica)**

| Experiencia por título | Titulo por experiencia |
|---|---|
| | |

**4. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES**

**52**

| | | |
|---|---|---|
| 5. ESTIMACION DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS: | $ | 5.050.000 |

**6. CIRCULAR INTERNA 008 DEL 2020**

| | |
|---|---|
| Contratos de prestación de servicios profesionales para la representación judicial en defensa de ENTerritorio cuyos honorarios sean superiores a 100 SMLMV. | |
| Contratos de prestación de servicios profesionales a suscribir con expertos, por el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle que el objeto contractual demande. | |
| Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas. | |
| Persona catalogada como Persona Públicamente Expuesta conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 1674 de 2016. | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **REQUERIDO SEGUN CIRCULAR 008 DEL 2020** | **VoBo GERENCIA GENERAL** | | **Fecha de VoBo** | |

| | |
|---|---|
| **OBSERVACIONES:** | |

**Grupo solicitante**

**Firma**

**Nombre:**

BADIR ALBERTO ALI BADRAN

Firmado digitalmente por BADIR ALBERTO ALI BADRAN
Fecha: 2024.02.09 16:50:30 -5'00'

**Cargo: Subgerente, Jefe de Oficina Asesora, Gerente de Unidad, Supervisor**

**Subgerencia de Operaciones**

**Vo. Bo. Líder de solución Grupo Gestión Contractual**

**Firma**

**Nombre:**

**Contratista Grupo Gestión Contractual**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/02/2024 09:14:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032431396 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84645175 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:30:34 PM horas del 08/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032431396**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ ALVARADO YULY LORENA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 241066118

PIB
21:31:18


Bogotá DC, 08 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032431396:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de febrero de 2024, a las 21:32:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1032431396 |
| Código de Verificación | 1032431396240208213214 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB